

**FICHA DE INSCRIPCIÓN EN LA XXXIX FERIA DEL LIBRO DE CÓRDOBA
Córdoba, 21 a 29 de abril de 2012. Bulevar Gran Capitán.**

Nombre de la Firma:

C.I.F:

Denominación Social / Comercial:

Representante Legal:

D.N.I:

Dirección:

Código Postal:

Localidad / Provincia:

Email:

Teléfono/ Fax (Fijo y móvil) :

Nº de casetas que solicita:

Nombre que debe aparecer en el rótulo de la caseta:

GRUPO AL QUE PERTENECE:

- Librerías cordobesas
- Librerías y editoriales andaluzas
- Editoriales cordobesas
- Librerías, distribuidores y editoriales de fuera de Andalucía
- Editoras o distribuidoras de organismos públicos

RELACIÓN DE MATERIAS A EXPONER:

Especialización
(detallar)

Varios

**Solicito participar en la Feria del Libro de Córdoba, aceptando su reglamento,
según los datos indicados al pie:**

Firmado:

Fecha:

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD:

- Fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas del último año.
- Relación de materias a exponer.

Remitir a :

APLICO. COMISION ORGANIZADORA DE LA FERIA DEL LIBRO DE CÓRDOBA
C/ Doce de Octubre nº 8, 1ª planta. 14.001-Córdoba. Telf: 957 476176.
Fax: 957 488142. Correo-e: administracion@comerciocordoba.com

Reglamento de la XXXIX FERIA DEL LIBRO DE CÓRDOBA

Córdoba, 21 a 29 de abril de 2012

Artículo 1.- La Feria del Libro de Córdoba del 2012 se celebrará en el Bulevar del Gran Capitán del 21 al 29 de abril, ambos inclusive.

Artículo 2.- Habrá una Comisión Organizadora, compuesta por miembros del Ayuntamiento de Córdoba, Consejería de Cultura en Córdoba y Asociación de Papelerías y Librerías de Córdoba (APLICO).

Artículo 3.- La Feria del Libro ha de servir como cauce principal para la promoción del libro y de la cultura, con especial referencia a los ámbitos cordobés y andaluz, y por ello se recomienda a todos los participantes una oferta acorde con esta prioridad.

Artículo 4.- Podrán concurrir librerías (considerando como tales las que abonen el I.A.E en el epígrafe de comercio al menor de libros en el año anterior o en el vigente), editoriales, distribuidores y entidades, debiendo presentar la solicitud de inscripción oficial como expositor en la Feria antes del 16 de marzo de 2012 en la Asociación de Papelerías y Librerías de Córdoba (APLICO) C/ Doce de Octubre nº 8, 1ª planta, C.P 14.001 Córdoba. Telf: 957 476911. Fax : 957 488142, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El ingreso de la cuota se llevará a cabo una vez confirmada la participación del expositor por la Comisión Organizadora. Será obligatorio remitir a APLICO el justificante de ingreso por fax o correo electrónico (administracion@comerciocordoba.com) de manera legible y haciendo constar el nombre del participante o empresa.

Artículo 5.- La participación en la Feria del Libro de Córdoba y las cuotas para los expositores se rigen por las siguientes normas:

5.1. Tendrán preferencia para participar como expositores, por este orden, entidades organizadoras, librerías y editoriales de Córdoba y provincia, librerías y editoriales andaluzas, librerías y editoriales nacionales, placistas, librerías virtuales. El resto de los criterios de adjudicaciones serán la especialidad de los fondos y la antigüedad como expositor en la Feria.

5.2. En concepto de aportación a la programación cultural de la Feria, los participantes abonarán las siguientes cuotas:

- Asociados de Aplico, al corriente de pago de cuotas (a 31/12/11): 150 €
- Librerías de Córdoba y provincia: 250 €
- Editoriales de Córdoba y provincia: 350 €
- Librerías y editoriales andaluzas: 450 €
- Otras librerías, editoriales y distribuidoras: 750 €
- Editoras y distribuidoras de instituciones no dependientes de las organizadoras o colaboradoras: 1.000 €

Los precios se entienden con I.V.A. incluido

5.3. La Comisión Organizadora determinará con los participantes los fondos y especialidades que deberán presentar. Los libreros de Córdoba y provincia podrán contar con una caseta anexa a la suya, destinada a una especialidad de interés cultural, difícil comercio y escasa presencia en las librerías. Para ello deberán presentar un proyecto a la Comisión Organizadora, que fijará las casetas monográficas que tendrán presencia en la Feria y que satisfarán la cuota correspondiente.

Artículo 6.- El hecho de participar como expositor en la Feria supone la aceptación de todas las cláusulas de este Reglamento. En caso de incumplimiento de algunas de ellas, la Comisión Organizadora advertirá al expositor sobre ello, pudiendo determinar la sanción que considere adecuada y, en su caso, la clausura de la caseta y/o su exclusión para futuras ediciones.

Artículo 7.- Para una mejor coordinación de la Feria, todo participante ha de comunicar a la Comisión, antes del inicio de la misma, las actividades publicitarias o promociones especiales que tenga previsto realizar, así como las firmas de autores. En todo caso, la realización de estas actividades estará sometida al criterio de la Comisión y tendrán lugar en el espacio señalado por la misma. Todo participante queda obligado a facilitar la información que sobre la organización, ventas aproximadas, preferencias de los compradores, etc., le sea requerida por la Comisión Organizadora.

Artículo 8.- La entrega de llaves de las casetas se realizará el día 20 de abril a partir de las 9 horas, en el propio recinto. La inauguración oficial será el día 21 a las 12 horas. Las casetas han de permanecer abiertas debidamente instaladas durante el horario oficial de la Feria, que será de 10 a 14 horas por la mañana y de 17:30 horas a 21:30 horas. Los horarios de apertura y de cierre han de ser respetados escrupulosamente. La clausura de la Feria será el día 29 de abril a las 15 horas. Las casetas han de quedar totalmente desalojadas el día 30 de abril a las 13 horas, para proceder al desmontaje de la infraestructura.

Artículo 9.- Queda prohibida la venta de lotes a bajo precio y de cualquier publicación a precio de saldo. No se podrá restringir la venta de libros ni imponer condiciones específicas para ello.

Artículo 10.- Las ventas deberán realizarse desde el interior de las casetas, sin que en ningún caso los vendedores atiendan al público desde el exterior o presionen a éste para la adquisición de libros.

Artículo 11.- La firma expositora deberá responder del perfecto estado de su caseta al hacer entrega de la misma, sin que pueda hacer modificación alguna, ni agujerear sus paredes y techos, debiendo resarcir, en su caso, el deterioro causado.

Artículo 12.- Queda prohibida la cesión total o parcial de la caseta sin el conocimiento previo de la Comisión Organizadora, así como denominación distinta a la señalada en la solicitud

Artículo 13.- Todo expositor queda obligado a notificar por escrito a la Comisión Organizadora cualquier anomalía o deficiencia que observe en el desarrollo de la Feria, con el objeto de que se pueda subsanar.

Artículo 14.- Se concederá a todo comprador un 10 % de descuento sobre el precio/tapa del libro, de acuerdo con el artículo 3.a) del R.D 484/90, sobre precio de venta al público de libros.

